



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2021-MDLP/AL

La Punta, 23 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Expediente Matrimonial N° 007-2021; la Carta s/n presentada por el señor Franklin Lenin Ylatoma Díaz el 23 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente Matrimonial N° 007-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, los contrayentes Franklin Lenin Ylatoma Díaz y Diana Christabell Cavero Wong, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en éste distrito, presentando en la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la documentación requerida de conformidad al Artículo 248° del Código Civil;

Que, mediante Carta s/n presentada el 23 de febrero de 2021, el señor Franklin Lenin Ylatoma Díaz solicita la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 252° del Código Civil, con la finalidad de poder contraer matrimonio civil el día viernes 26 de febrero de 2021;

Que, los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los Artículos 248° y 252°, estando conforme el expediente matrimonial;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPENSAR al señor Franklin Lenin Ylatoma Díaz y Diana Christabell Cavero Wong, de la publicación del Edicto Matrimonial.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLAR
ALCALDE